

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OBTENCIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA ORDINARIA DE TRIBUTOS DE INSUMOS INCORPORADOS A BIENES DE EXPORTACIÓN
<b>Institución</b>	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
<b>Descripción</b>	<p>Es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten dentro de plazos y porcentajes establecidos para el efecto, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Las utilizadas en el país en un proceso de transformación;</li><li>b. Las incorporadas a la mercancía; y,</li><li>c. Los envases o acondicionamientos.</li></ul>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Este trámite está dirigido específicamente a los Operadores de Comercio Exterior que estén registrados como tal en el sistema aduanero Ecuapass y que exportan mercancías de manera definitiva, en las cuales se ha utilizado como materia prima mercancías importadas y que han pagado tributos al comercio exterior.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Jurídica - Privada.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Devolución condicionada de tributos</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

1. Estar registrado como Exportador en el sistema aduanero Ecuapass.
2. El exportador debe utilizar materia prima importada para realizar los productos a exportar. La materia prima, puede ser importada por el mismo exportador o comprada a importadores directos, siempre y cuando estos importadores hayan cedido los derechos de la devolución de tributos a través de un Certificado de Compra Local obtenido en el sistema aduanero Ecuapass.
3. El Exportador debe generar un Coeficiente de Devolución Condicionada en el sistema aduanera Ecuapass, el cual debe corresponder al producto a exportar y a la materia prima importada utilizada en su proceso productivo. Este Coeficiente de Devolución Condicionada es aplicado para realizar el cálculo del monto a devolver por concepto de Ad-Valorem y no puede exceder al 5% del valor de transacción de las mercancías exportadas, además debe tener como documento de soporte una Matriz Insumo Producto.
4. Para el caso de que la materia prima sea importada por el mismo exportador: La Declaración Aduanera de Importación a consumo debe tener el levante de las mercancías y debe estar dentro del plazo de 12 meses a partir del levante de las mercancías. Para el caso de existir una compra local a un importador directo: El exportador debe contar con el Certificado de Compra Local generado por el importador directo en el sistema informático.
5. La Declaración Aduanera de Exportación sobre la que se requiera solicita la Devolución Condicionada Ordinario, debe estar en estado Regularizada.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Ingresar información en la pantalla denominada: Coeficiente de Devolución Condicionada, mediante la siguiente ruta: [ecuapass.aduana.gob.ec](http://ecuapass.aduana.gob.ec)> Trámites Operativos> Documentos electrónicos> Generación del Coeficiente de Devolución Condicionada.
2. Realizar el envío electrónico del Coeficiente de Devolución Condicionada.
3. Ingresar información en la DAS de Devolución Condicionada, mediante la siguiente ruta: [ecuapass.aduana.gob.ec](http://ecuapass.aduana.gob.ec)> Trámites Operativos> 1.1.1 Documentos electrónicos> Devolución Condicionada Ordinaria. Como parte de esta información se encuentre el Coeficiente de Devolución Condicionada.
4. Realizar el envío electrónico de la DAS de Devolución Condicionada Ordinaria.

**Nota:** solo para los casos en que no se tenga el Coeficiente de Devolución Condicionada para el producto exportado por el cual se va a realizar la DAS de Devolución Condicionada Ordinaria, entonces, se debe realizar el paso 1 y 2, pero en caso de que si se cuente con el Coeficiente de Devolución Condicionada, entonces únicamente realizar el paso 3 y 4.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través de la aplicación.

**Base Legal**

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0310-RE SENAE-ISEE-2-4-015-V1INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA ORDINARIA.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0100-RE SENAE-ISEE-2-4-005-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0243-RE SENAE-ISEE-2-4-007-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA.](#) Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0328-RE SENAE-](#)

**ISEE-2-4-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS. Art. TODO.**

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2012-0341-RE EXPEDIR NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA DE TRIBUTOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0399-RE SENAE-ISEE-2-4-013-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE MCOMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0099-RE SENAE-ISEE-2-4-004-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0400-RE SENAE-ISEE-2-4-011-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE LA MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0098-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-4-003-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0101-RE SENAE-ISEE-2-4-006-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA MODIFICACIÓN/ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0354-RE SENAE-ISEE-2-4-012-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL CERTIFICADO DE COMPRAS LOCALES DE INSUMOS NO PROCESADOS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0109-RE EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO DENOMINADO: SENAE-ISEE-2-4-001-V2 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA

**GENERACIÓN DEL COEFICIENTE DE DEVOLUCIÓN  
CONDICIONADA. Art. TODO.**

- **REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN  
ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL  
CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INVERSIONES 2025.** Art. TODO.
- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN,  
COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025.** Art.  
TODO.

**Contacto para  
atención  
ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Jefatura de Atención al Usuario**Correo Electrónico:** mesadeservicios@aduana.gob.ec**Teléfono:** 1800-238262**Transparencia**

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2025	12	0	67
2025	11	0	136
2025	10	0	65
2025	09	0	69
2025	08	0	58
2025	07	0	171
2025	06	0	92
2025	05	0	300
2025	04	0	105
2025	03	0	130
2025	02	0	167
2025	01	0	173
2024	12	0	111
2024	11	0	103

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	100
2024	09	0	124
2024	08	0	100
2024	07	0	123
2024	06	0	206
2024	05	0	153
2024	04	0	74
2024	03	0	141
2024	02	0	261
2024	01	0	122
2023	12	0	100
2023	11	0	134
2023	10	0	156
2023	09	0	131
2023	08	0	147
2023	07	0	125
2023	06	0	292
2023	05	0	128
2023	04	0	140
2023	03	0	138
2023	02	0	197
2023	01	0	105
2022	12	0	123
2022	11	0	161

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	143
2022	09	0	97
2022	08	0	44
2022	07	0	114
2022	06	0	157
2022	05	0	127
2022	04	0	161
2022	03	0	182
2022	02	0	215
2022	01	0	226
2021	12	0	300
2021	11	0	132
2021	10	0	73
2021	09	0	158
2021	08	0	91
2021	07	0	174
2021	06	0	167
2021	05	0	127
2021	04	0	76
2021	03	0	119
2021	02	0	87
2021	01	0	152
2020	12	0	307
2020	11	1	140

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	108
2020	09	0	244
2020	08	0	202
2020	07	1	294
2020	06	0	204
2020	05	0	197
2020	04	0	136
2020	03	0	192
2020	02	0	140
2020	01	0	137